

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

29964

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se publica el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes a la oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo de este Instituto y se fija la fecha y lugar del comienzo de los ejercicios de dicha oposición.

De acuerdo con lo previsto en la base 6 de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo de 4 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto),

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Publicar el resultado del sorteo que ha tenido lugar en acto público en este Instituto el día 10 del presente mes para determinar el orden de actuación de los aspirantes a dicha oposición y que ha sido el siguiente:

Fue insacuada la letra «H», por lo que le corresponde el número uno a doña María Rosario Hernanz Ruiz, siguiendo a continuación suya los que figuran en la lista definitiva aprobada por Resolución de 12 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de 9 del presente mes, y terminando en el 15, don Angel García Lestón, último de la lista.

Segundo.—Anunciar el comienzo del primer ejercicio de dicha oposición que tendrá lugar en el edificio de la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, calle de José Marañón, 12, Madrid-10, el día 8 de febrero de 1982, a las diez horas.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Director del Instituto, Luis Coscolluela Montaner.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

29965

REAL DECRETO 3119/1981, de 10 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Doctor José López-Portillo.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Doctor José López-Portillo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

29966

REAL DECRETO 3120/1981, de 20 de agosto, por el que se indulta parcialmente a José Manzano Jiménez.

Visto el expediente de indulto de José Manzano Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa conjunta de veinticinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a José Manzano Jiménez de una cuarta parte de las penas impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

29967

REAL DECRETO 3121/1981, de 20 de agosto, por el que se indulta parcialmente a Luis Castillo del Moral.

Visto el expediente de indulto de Luis Castillo del Moral, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cuenca, que en sentencia de veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta le condenó, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de diez años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos se-

tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo a indultar a Luis Castillo del Moral, conmutando a expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

29968

REAL DECRETO 3122/1981, de 20 de agosto, por el que se indulta parcialmente a Jaime Conde Diaz.

Visto el expediente de indulto de Jaime Conde Diaz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña que en sentencia de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Jaime Conde Diaz, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

29969

REAL DECRETO 3123/1981, de 20 de agosto, por el que se indulta parcialmente a Angel Serrano Sánchez.

Visto el expediente de indulto de Angel Serrano Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta le condenó, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribu-